

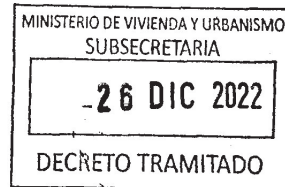


COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DIEGO PORTALES-FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", EN LA COMUNA DE CHILLÁN, DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO Nº 09 (V. Y U.), DE 2021".

26 DIC 2022

SANTIAGO,

DECRETO EXTO. N° 80



VISTO:

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

- El artículo 51 de la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del DS Nº 153 (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- La Resolución Exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- El Decreto Exento Nº 09, (V. y U.), de 2021, que Aprueba Programa de Expropiación en la Región de Ñuble para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Diego Portales- Francisco Ramírez, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble;
- El Oficio Ord. Nº 2265, de 25 de noviembre de 2022, del Director (S) del SERVIU de la Región de Ñuble que solicita la incorporación de un nuevo lote al programa de expropiaciones aprobado por el decreto singularizado en el visto anterior;
- El Oficio Ord. Nº 264, de 22 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el cual envía al SERVIU de Ñuble el Informe Técnico de Expropiación Nº 19/2022, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble;
- El Plano de Expropiaciones Código S16R188, escala 1:250, Proyecto "Mejoramiento Diego Portales-Francisco Ramírez, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble, de febrero 2022;
- El Informe Técnico Nº 244 de fecha 17 de noviembre de 2022, del Departamento Técnico del SERVIU Región de Ñuble, que rectifica el informe técnico Nº 231 de fecha 27 de octubre de 2022; y
- La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto singularizado en el visto d) de esta resolución, fue aprobado el programa de expropiaciones de terrenos en la comuna de Chillán, destinados a la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Diego Portales- Francisco Ramírez, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble, identificando 09 inmuebles a expropiar, por una superficie total aproximada de 2.660,08 m²;
- Que, con posterioridad a la toma de posesión material de los 09 lotes mencionados, SERVIU identificó la existencia de una porción de terreno indispensable para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente que no había sido incluido en el listado de terrenos a expropiar, para mejorar la capacidad vial de la calle Diego Portales y la de Av. Francisco Ramírez, además de la comunicación entre los sectores oriente y centro de la comuna de Chillán.
- Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, por medio de su Oficio Ord. Nº 264 de fecha 22 de noviembre de 2022, remitió Informe Técnico Nº 19/2022, con conclusión favorable para la expropiación del Lote 5, y plano de expropiación, ambos singularizados en los vistos f) y g) de esta resolución;



DECRETO:

1. Complementarse el programa de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Diego Portales- Francisco Ramírez, Chillán", en la comuna de Chillán, de la Región de Ñuble, aprobado mediante Decreto Exento N°09, (V. y U.), de 2021, en el sentido de incorporar el inmueble cuyos datos se especifican a continuación:

Lote	ROL SII	DIRECCION	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	PROPIETARIO APARENTE
5	494-67	Diego Portales 298, Chillán	438,21	Sucesión Troncoso Belmar Erna

2. Atendida la incorporación del inmueble individualizado anteriormente, reemplázase en el N° 1 del Decreto Exento N° 09 (V. y U.), de 2021, la superficie aproximada total a expropiar señalada, por la de 3.098,29 m2 (tres mil noventa y ocho coma veintinueve metros cuadrados).
3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Diguillín, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCHV/CRD
TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región de Ñuble
- SERVIU Región de Ñuble
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

